



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

Resolución que decreta la revocación de las veinticuatro autorizaciones para la explotación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano, específicamente en la ruta siete, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**TOMO CLXXIII
HERMOSILLO, SONORA.**

**NUMERO 34 SECC. III
LUNES 26 DE ABRIL DEL AÑO 2004**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología

RESOLUCION DEFINITIVA: Hermosillo, Sonora, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cuatro. -----

- - - Tomando en consideración que han quedado cubiertos todos los requisitos, etapas y cargas procesales previstos en las disposiciones de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora, en vigor, se resuelve el presente procedimiento de revocación de autorizaciones del servicio público de transporte, bajo los siguientes puntos: -----

----- RESOLUTIVOS: -----

- - - **PRIMERO.**- el suscrito Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, es competente para resolver el presente procedimiento de revocación de autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte, en base al acuerdo de delegación de facultades emitido por el Ejecutivo del Estado con fecha veintiséis de marzo de dos mil cuatro, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 28, Tomo CLXXIII, de fecha cinco de abril del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso a), 9, fracción XIII, 80, en relación con el artículo 10, fracción XIII y relativos de la Ley de Transporte para el estado de Sonora en vigor. -----

- - - **SEGUNDO.**- Por las razones y fundamentos legales expuestos en los Considerandos II y III de esta resolución, se decreta la revocación de las veinticuatro autorizaciones para la explotación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano, específicamente en la ruta número Siete de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, cuyos números y titulares se expresan:

BLANCA MARÍA ELENA RUBIO NEGRETE (P020454HLLO),
JORGE MARIO BELTRÁN GRIJALVA (P020457HLLO),
ABRAHAM BELTRÁN SOTO (P020458HLLO),
CLAUDIO DUARTE MOROYOQUI (P020459HLLO),
MARÍA GUADALUPE WILSON VÁZQUEZ (P020505HLLO), (P020506HLLO),
(P020463HLLO) y (P020464HLLO),

ADRIANA VÁZQUEZ PERALTA (P020465HLLO) y (P020507HLLO),
 JOSÉ NERIO WILSON VALDEZ (P020466HLLO),
 FRANCISCO PONCE MENDOZA (P020467HLLO),
 FRANCISCO JAVIER CÓRDOVA LEÓN (P020440HLLO),
 JOSÉ NERIO WILSON VÁZQUEZ (P020469HLLO) y (P020511HLLO),
 HERIBERTO VÁZQUEZ SÁNCHEZ (P020470HLLO),
 JORGE MARIO BELTRÁN NEGRETE (P020491HLLO) y P020492HLLO),
 CELIA GRIJALVA NÚÑEZ (P020513HLLO),
 MIRIAM KARELIA BELTRÁN GRIJALVA (P070203HLLO) y (P070204HLLO),
 OLGA ALICIA LUNA BOJÓRQUEZ DE QUIJADA (P020471HLLO),
 MARTHA DÁVILA CADENA (P020461HLLO),
 MARÍA JESÚS GONZÁLEZ ACEDO (P020451HLLO).

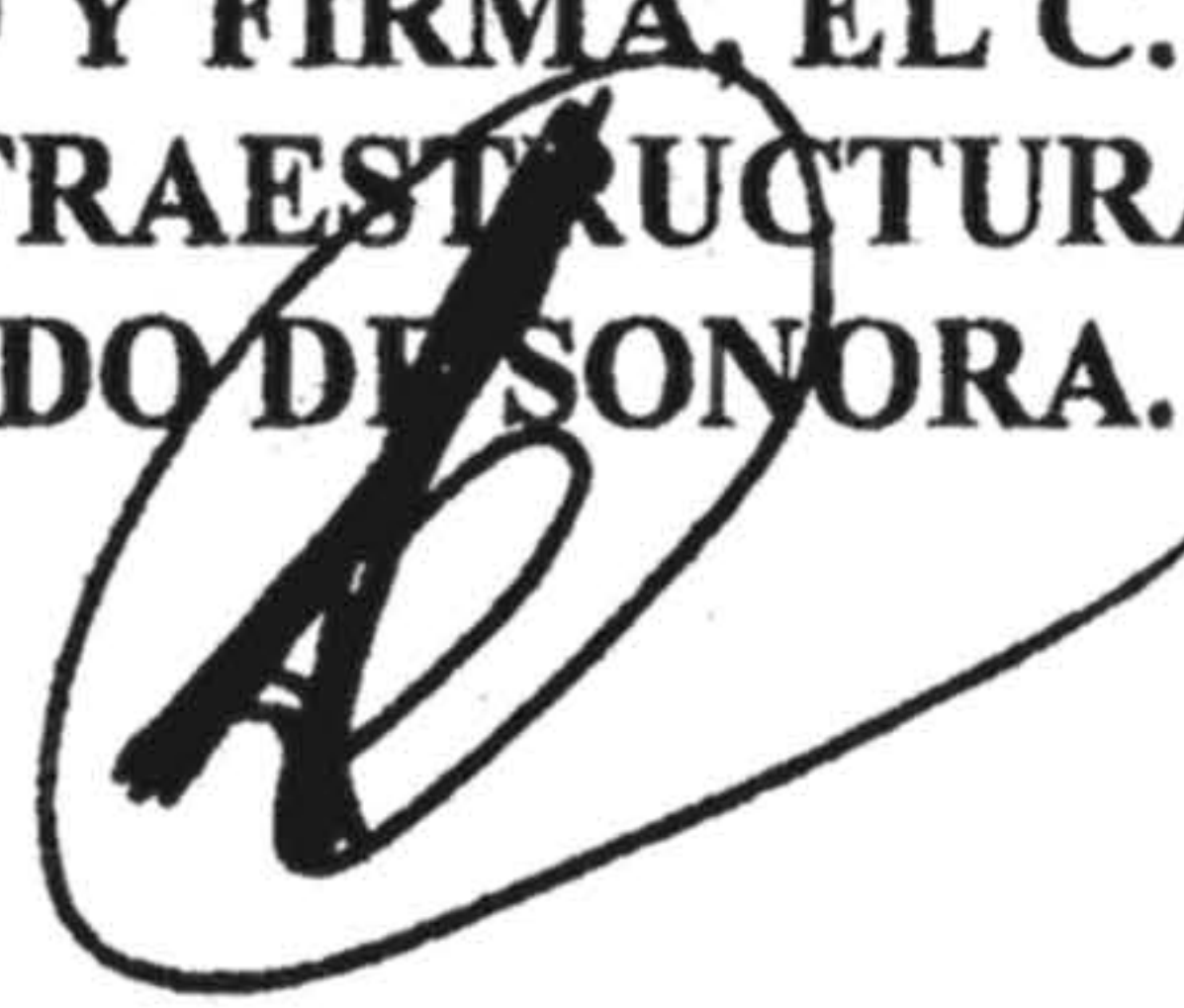
- - - **TERCERO.**- Remítase esta resolución con los autos de su expediente, a la Dirección General de Transporte para que proceda a notificarla personalmente a las partes que intervinieron en el procedimiento administrativo que con la misma concluye, y para que se hagan las anotaciones correspondientes en los archivos de dicha Dirección General, respecto a la revocación de la titularidad de los derechos de explotación de las autorizaciones de referencia.-----

- - - **CUARTO.**- Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución en el Boletín Oficial del Gobierno del estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 81 de la ley de transporte para el Estado de Sonora.-----

----- **NOTIFÍQUESE.** -----

--- **ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMA, EL C. FAUSTINO FÉLIX ESCALANTE, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.**-----

9no7




**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA.
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
URBANA Y ECOLOGÍA**

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.50
2. Por cada página completa en cada publicación	\$ 1,245.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,815.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,337.50
5. Costo unitario por ejemplar	\$ 10.00
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.50
b).-Por certificación	\$ 22.50
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 3,515.00
8. Por número atrasado	\$ 35.00

Se recibe

No. del día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 hrs.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

REQUISITOS:

- Sólo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General: Lic. Jesús Armando Zamora Aguirre
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

BI-SEMANARIO